**Instan a las autoridades que respeten el ejercicio de las atribuciones del CONADEH**

* **Explicó que el personal de este ente estatal porta chaleco azul marino, en ellos aparece el nombre de la institución Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y la sigla CONADEH, además, un carnet que le faculta para ejercer las atribuciones establecidas en su Ley Orgánica.**

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), instó hoy a las autoridades encargadas de hacer cumplir la Ley respetar el ejercicio de las atribuciones que realizan los representantes de este ente estatal, a nivel nacional.

A través de un comunicado, recordó que los poderes públicos están obligados a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos o sus representantes, en sus investigaciones e inspecciones.

Recordó que los representantes del CONADEH debidamente acreditados e identificados por sus chalecos y su carnet, tienen libre ingreso y acceso a cualquier instalación u oficina de carácter civil o militar y centros de detención, reclusión o internamiento, y a cualquier expediente o documentación que necesiten, sin que pueda oponérseles objeción alguna.

También hizo referencia a que cualquier persona que se sienta afectada en sus derechos humanos puede acudir a cualquiera de las oficinas del CONADEH en busca de su protección aún en estado de excepción o de sitio.

**COMUNICADO**

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), informa a las autoridades encargadas de hacer cumplir la Ley y a la población, en general, lo siguiente:

Los representantes de esta Institución Nacional del Estado de Honduras se distinguen por medio de sus chalecos azul marino, con el nombre, en ellos, de COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS y las siglas CONADEH.

Dichos representantes portan, además del chaleco, su debida identificación que los faculta para ejercer las atribuciones que nos reconoce la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

La Ley Orgánica manda que el CONADEH vele por la protección y respeto de la dignidad de todas las personas, sin distinción alguna; actúe autónomamente sin interferencia de intereses sectoriales y de manera independiente con respecto a cualquier poder público del Estado, grupo político, personas determinadas o poderes privados. Señala que los poderes públicos están obligados a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos o sus representantes, en sus investigaciones e inspecciones. Asimismo, dispone que sus representantes, debidamente acreditados, tienen libre ingreso y acceso a cualquier instalación u oficina de carácter civil o militar y centros de detención, reclusión o internamiento, y a cualquier expediente o documentación que necesiten, sin que pueda oponérseles objeción alguna.

De igual manera, la referida Ley Orgánica prescribe que la actividad del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el ejercicio del derecho de la ciudadanía, en general, a concurrir al CONADEH en busca de su protección, no deberá interrumpirse en ningún caso, ni aún en estado de excepción o de sitio.

Tegucigalpa, Honduras, 15 de diciembre del 2017

**Dr. H. Roberto Herrera Cáceres**

**Comisionado Nacional de los Derechos Humanos**